



Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°600-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 09 de agosto del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

#### VISTO:

La Solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 6372, de fecha 08 de agosto del 2024, Informe N° 086-2024/MPPC/JA/FLNS, de fecha 08 de agosto del 2024 y el Informe N° 1352-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 08 de agosto del 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Inc. 36.1 del artículo 36° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. Asimismo, conforme el Inc. 36.2 del mismo cuerpo legal, cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11;

Que, la señora Norma Rivera Huamán, a través de la solicitud con Registro de Mesa de Partes N° 6372, de fecha 08 de agosto del 2024, solicita anulación de la Orden de Compra N° 294, manifestando que lo hace, por motivos de casos fortuitos, personales y salud;

Que, la Oficina de Almacén, mediante el Informe N° 086-2024/MPPC/JA/FLNS, de fecha 08 de agosto del 2024, remite la Orden de Compra N° 294, sobre adquisición de materiales para la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Rural y Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Muchapampa del Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho", por motivos de que, viene atravesando problemas de salud y una serie de problemas personales, lo cual impide poder cumplir con lo solicitado por nuestra familia; por lo que, ameritaría declarar nula la orden y generar una nueva Orden y nuevo proveedor;

Que, la Oficina de Administración, previa revisión de los documentos anotado en la parte de visto y actuados, a través del proveído al Informe N° 1352-2024-MPPC/GM/ADM/UA/FPOV, de fecha 08 de agosto del 2024, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar acto resolutivo que declare la nulidad de la Orden de Compra N° 294, por los motivos ya descritos;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Municipalidad Provincial de  
Parinacochas - Coracora

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** la NULIDAD de ORDEN DE COMPRA N° 000000294, de fecha 22 de julio del 2024, para la “Adquisición de materiales para la obra “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable Rural y Alcantarillado u otras Formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado de Muchapampa del Distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas – Departamento de Ayacucho”, por el monto ascendente a **S/. 10,680.00 (Diez mil seiscientos ochenta y 00/100 Soles)**, por motivos esgrimidos de los actuados obrantes en autos y lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento y a los demás Unidades Orgánicas competentes, dar el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Imagen Institucional o quien haga sus veces, se sirva publicar la presente resolución en el Portal Institucional y en los medios necesarios de la localidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

YORA/MPPC  
RAGM/AJ  
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
PARINACOCHAS - CORACORA

Yony Osón Reyes Anampa  
D.N.I. N° 28981196  
ALCALDE